

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.911/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O I N I C I A L

El Pleno de la Corporación de fecha 02 de Octubre de 2015 ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación del siguiente fichero que contienen datos de carácter personal:

1. BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Lanzahíta, a 20 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Illegible*